

No Proceso Cuad.	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO					
54001 31 05 003 2019 00400	Tutelas	CESAR JOAO - MOGOLLON GARCIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC DE CUCUTA	Auto decide incidente Se resuelve incidente de desacato.	13/10/2020
54001 31 05 003 2020 00199	Tutelas	ALEXANDER - PALLARES CONTRERAS	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CUCUTA- COCUC	Auto decide incidente Se admite desistimiento de incidente de desacato	13/10/2020
54001 31 05 003 2020 00255	Tutelas	JESSICA DEL CARMEN- HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD LIBRE	Auto de Tramite Previo apertura del incidente de desacato, se hace necesario requerir a las partes accionadas para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomaron esas entidades para el cumplimiento del fallo de fecha 01 de octubre de 2020. Vincúlese a las presentes diligencias al señor Procurador Regional Dr. LIBARDO ALVAREZ, para que como Jefe del Ministerio Público tome las medidas conducentes en contra de las accionadas por tratarse de Entidades que prestan un servicio público. Notificar y requerir a las partes.	13/10/2020
54001 31 05 003 2020 00267	Tutelas	AMPARO - SEPULVEDA HERNANDEZ	IPS UBA VIHONCO S.A.S.	Sentencia de Primera Instancia de Tutela Se profiere fallo.	13/10/2020
54001 31 05 003 2020 00269	Tutelas	ABELARDO- CARREÑO NUÑEZ	NUEVA EPS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela Se profiere fallo.	13/10/2020
54001 31 05 003 2020 00282	Tutelas	MARIA TRINIDAD -CAMARGO DE VEGA	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir la acción de tutela. Integrar Como Litis consorcio necesario a la CLINICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA LTDA donde se le deben practicar os procedimientos requeridos por la accionante. Surtir el traslado de la presente acción de tutela a los accionados, por consiguiente, se ordena enviar copia de la presente acción de tutela para que presenten sus descargos. Para tal efecto, se les concede un término de UN (1) DÍA. Ordenar como medida provisional a la NUEVA EPS S.A., dispongan la AUTORIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS FACOEMULSIFICACIÓN DEL CRISTALINO OD CODIGO 130003 E IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SEGUNDARIO OD CODIGO 1370003, ordenados por el médico tratante y autorizados para su realización en la CLINICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA LTDA. Notificar a las partes.	13/10/2020

ESTADO No. **00105**
Página: **1**

Fecha: 14/10/2020

No Proceso Cuad.	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
54001 41 05 002 2020 00461	Tutelas	CAMPO ELIAS - RODRIGUEZ BARRIOS	COOMEVA	Auto de Impugnación de Tutela A dmitir la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela e interpuesta por COOMEVA EPS contra el fallo de fecha 05 de octubre de 2020. Notificar y dar el trámite correspondiente.	13/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO